15-9111

Sogamoso, 19 octubre 2022

Señora
MARÍA YAMILE GUTIÉRREZ PÉREZ,
MULTIKOLOR PG
Sogamoso – Boyaca

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta, Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-CM-024-2022 al **LOTE 4: DIBUJO ARQUITECTONICO**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta al LOTE_4: DIBUJO ARQUITECTONICO del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-BYC-CM-024-2022, cuyo, Objeto es: Contratar la compra de materiales de formación para los programas de articulación con la media del Centro Minero del SENA Regional Boyacá."; al proponente, MARIA YAMILE GUTIERREZ PEREZ identificada con CC:1051474054, propietaria del establecimiento de Comercio MULTIKOLOR PG, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

Objeto:	OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación para los programas de articulación con la media del Centro Minero del SENA Regional Boyacá. al **LOTE_4: DIBUJO ARQUITECTONICO**
Número de Proceso	MC-BYC-CM-024-2022 LOTE 4
Condiciones de ejecución	
Valor del Contrato:	Cinco millones ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos ($5.179.263COP).
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del	**Lugar de Ejecución:** La ejecución del contrato será en el Centro Minero del Sena Regional Boyacá ubicada en el

contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).	Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso- Colombia. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso - Centro Minero.

Forma de pago:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	%	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO	100%	El SENA realizará un único pago por cada LOTE adjudicado de acuerdo con los ítems efectivamente entregados, los cuales deben contar con la aprobación del Supervisor y Apoyo técnico de la supervisión Los valores facturados serán previamente constatados de acuerdo con la oferta presentada y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, además se requiere el cumplimiento de lo siguiente: El SENA para cada pago del contrato debe presentar los siguientes documentos al supervisor del contrato a) Informe y recibo a satisfacción de los entregables correspondientes a cada pago y donde que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, expedido por el supervisor del contrato. b) Factura electrónica, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales. c) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años, vigente. d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social del período correspondiente a la ejecución del contrato, acompañado de las planillas de pago. e) Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. f) Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días g) Certificación expedida por el Supervisor Contractual. h) Informe de supervisión

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular 01-3-2020-000054, donde debe conformar los archivos así:

• GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
• GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip
• FACTURA DE VENTA: FV-N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Los pagos están sujetos a disponibilidad de PAC.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

El SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><td colspan="2">Señale con una “X” los amparos a exigir:</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato (Lote adjudicado), vigente por el plazo del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato (Lote adjudicado),, vigente por el plazo del contrato y seis meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA el Centro Minero, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionario **ANA MARIA MONGUI** COORDINADORA ACADEMICA, como supervisora del contrato, quien será designada por escrito enviado por Juan Carlos Pinilla Holguín Subdirector del Centro Minero, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Cordialmente,

Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

Proyecto: Fernando Alfredo Buitrago Ortega Apoyo Contratacion

Judy Milena González Pico. Apoyo Jurídico Contratación